

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de febrero de 2024.

No. 14

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

CONVOCATORIA a quienes se interesen en participar en el proceso de elección de la persona titular a la presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 640

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLYC/0627/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0649/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto N° 239/08 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada".

Pág. 646

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0655/2023 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 131, fracción I, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 650

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0656/2023 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 652

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCYC/0657/2023 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 653

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0833/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, mediante el Decreto N° LXVII/LICEN/0617/2023 I P.O.

Pág. 656

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFCYC/0657/2023 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 125, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 125. ...

1. Ahumada, 2. Aldama, 3. Allende, 4. Aquiles Serdán. 5. Ascensión, 6. Bachíniva, 7. Balleza, 8. Batopilas de Manuel Gómez Morín, 9. Bocoyna, 10. Buenaventura, 11. Camargo, 12. Carichí, 13. Casas Grandes, 14. Coronado, 15. Coyame del Sotol, 16. Cuauhtémoc, 17. Cusihuirachi, 18. Chihuahua, 19. Chínipas, 20. Delicias, 21. Dr. Belisario Domínguez, 22. El Tule, 23. Galeana, 24. Gómez Farías, 25. Gran Morelos, 26. Guadalupe, 27. Guadalupe y Calvo, 28. Guachochi, 29. Guazapares, 30. Guerrero, 31. Hidalgo del Parral, 32. Huejotitán, 33. Ignacio Zaragoza, 34. Janos, 35. Jiménez, 36. Juárez, 37. Julimes, 38. La Cruz, 39. López, 40. Madera, 41. Maguarichi, 42. Manuel Benavides, 43. Matachí, 44. Matamoros, 45. Meoqui, 46. Morelos, 47. Moris, 48. Namiquipa, 49. Nonoava, 50. Nuevo Casas Grandes, 51. Ocampo, 52. Ojinaga, 53. Praxedis G. Guerrero, 54. Riva Palacio, 55. Rosales, 56. **San**

Francisco de Borja, 57. San Francisco de Conchos, 58. San Francisco del Oro, 59. Santa Bárbara, 60. Santa Isabel, 61. Satevó, 62. Saucillo, 63. Temósachic, 64. Urique, 65. Uruachi, 66. Valle de Zaragoza, 67. Valle del Rosario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 11, fracciones LVI a la LXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. ...

I. a LV.

- LVI. **SAN FRANCISCO DE BORJA; con cabecera en el pueblo del mismo nombre y la Sección Municipal de Santa Ana.**
- LVII. **SAN FRANCISCO DE CONCHOS; con cabecera en el pueblo del mismo nombre y la Sección Municipal de Boquilla de Babisas.**
- LVIII. **SAN FRANCISCO DEL ORO; con cabecera en el pueblo del mismo nombre.**
- LIX. **SANTA BÁRBARA, con cabecera del mismo nombre.**
- LX. **SANTA ISABEL; con cabecera en el pueblo del mismo nombre.**
- LXI. **SATEVÓ; con cabecera en el pueblo denominado San Francisco Javier de Satevó y las Secciones Municipales de Babonoyaba, La Joya, San Antonio de los Chacón y San José del Sitio.**
- LXII. **SAUCILLO; con cabecera en la ciudad del mismo nombre y las Secciones Municipales de Naica y las Varas.**
- LXIII. **TEMÓSACHIC, con cabecera en el pueblo del mismo nombre y sus Secciones Municipales de Babícora de Conoachic, Cocomórachic, Tosanachic, Tutuaca, Yepachic y Yepómera.**
- LXIV. **URIQUE, con cabecera en el pueblo del mismo nombre y las Secciones Municipales de Cerocahui, Cuíteco, Guagueyvo, Colonia**

Bahuérachi, San Rafael, Cieneguita Lluvia de Oro, Tubares, Bahuichivo, Corareachi y Guapalayna.

LXV. URUACHI, con cabecera en el pueblo del mismo nombre y las Secciones Municipales de Batopilillas, El Rebaje y Rocoroyvo.

LXVI. VALLE DE ZARAGOZA; con cabecera en el pueblo del mismo nombre y las Secciones Municipales de El Velduque y San Felipe.

LXVII. VALLE DEL ROSARIO; con cabecera en el pueblo del mismo nombre y las Secciones Municipales de Juan Mendoza, San Javier, San Nicolás del Cañón y Valle de Olivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones administrativas, financieras, jurídicas y de cualquier índole que se hagan al Municipio de Rosario, se entenderán referidas al Municipio de Valle del Rosario.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. IVÓN SALAZAR MORALES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.